RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 019-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Marzo de 2012

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008 -2011/GOB.REG.PIURA-PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, se aprueba de conformidad con la Ley N° 29142, Ley N° 29193 y Decreto Supremo N° 043-2006/PCM, el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", el mismo que consta de treinta y dos (32) artículos, cuatro (04) títulos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales;

Que, el Artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, señala: *"La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, (...). Se encuentra a cargo del Gerente General, quien es la máxima autoridad técnica y administrativa (...)."*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03 de Enero de 2011, se designó al Ing. Pedro Mendoza Guerrero en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, por convenir al servicio y por la dinámica propia de la Administración Pública, resulta necesario proceder a la designación de los profesionales, en los cargos de confianza del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, contemplados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR, establece: *"Delegar en el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de proceder a la contratación de los profesionales que ocuparán los cargos de confianza (...)."*;

Que mediante Resolución Gerencial General N° 013-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 31 de Enero de 2012, se encargó al Ing. Hilton Gabriel Chévez Navarro la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, cargo considerado de confianza del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, según Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR, designación que se ha decidido dar por culminada; por tanto, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones y en la citada Resolución Ejecutiva Regional, se debe designar a quien ocupará dicho cargo;

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION HID. ALTO PIURA GERENTE GENERAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 019-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Marzo de 2012

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura del ING. HILTON GABRIEL CHÉVEZ NAVARRO en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada** del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura, debiéndose efectuar la respectiva entrega de cargo con las formalidades de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. MIGUEL GERARDO ACUÑA LARA** en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada** del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en los Artículos Primero y Segundo, a la Presidencia del Gobierno Regional y demás Órganos Competentes que corresponda del Gobierno Regional Piura, así como al Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL